



UATAE

Autónomos
con derechos

**ATENCIÓN ESPECIAL PARA AUTÓNOMOS
EN LOS SECTORES MÁS AFECTADOS
(HOSTELERÍA Y OTROS)**



1.- Objetivo. Proteger las actividades más afectadas.

La lucha contra la pandemia está impactando sobre el conjunto de la economía en España y el mundo entero. Pero ese impacto no es igual en todos los sectores, siendo los especialmente afectados aquellos que desarrollan su actividad en los ámbitos donde las medidas de limitación de la movilidad y de reunión tienen un impacto mayor.

El análisis de los distintos datos, confirman que estos sectores son: hostelería, especialmente los servicios de comidas y bebidas; comercio al por menor; transporte terrestre, en especial taxi y distribuidores de comida y bebida a establecimientos de hostelería; actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento; agencias de viajes y operadores turísticos; actividades creativas, artísticas y espectáculos; y determinados servicios personales.

No cabe duda de que la hostelería se trata de uno de los sectores más afectados, especialmente los servicios de comidas y bebidas, dado que es sobre este sobre el que recaen principalmente las medidas de contención más restrictivas, por tratarse, principalmente de un sector que presta servicios en el marco de la vida social de las personas que, como consecuencia de la pandemia, se ha visto reducida a niveles insospechados.

Las medidas de protección de rentas puestas en funcionamiento por el Gobierno de España (ERTEs y Prestaciones por cese de actividad de autónomos) han tenido efectos positivos, sin duda, para estos sectores y han limitado de manera considerable el daño. En términos del número total de autónomos en el conjunto de sectores de nuestra economía, a pesar de todo lo vivido, en diciembre de 2020 había más autónomos (2.319) que en diciembre de 2019.



Sin embargo, para aquellos sectores más afectados, la persistencia de la pandemia, las sucesivas olas y un horizonte de vacunación que sitúa el objetivo del 70% en torno al verano, hacen necesarias medidas adicionales para el mantenimiento de las actividades. Se trata de actividades que una vez controlada la pandemia tienen un enorme potencial de recuperación, más aún en un país como España, en el que los ciudadanos estamos deseando poder volver a juntarnos y compartir.

Además de lo anterior, se ha de tener en cuenta, que la prestación por cese de actividad para los autónomos, por su propia naturaleza, tiene como objeto la protección de las necesidades familiares y personales, y no el mantenimiento de la actividad. Sin embargo, nos encontramos a veces en unas circunstancias por las que, de facto, la prestación es destinada por la inmensa mayoría de los autónomos al pago de aquellos costes de la actividad que, pese a estar esta suspendida o reducida considerablemente, deben ser costeados.

Tampoco se puede olvidar que la pandemia está teniendo un impacto y una duración mucho mayores que los esperados en un principio, de tal forma que las reservas económicas de los trabajadores autónomos se han visto reducidas, si no agotadas, durante todos estos meses, en especial las de aquellos que pertenecen a estos sectores más afectados, haciendo inviable la subsistencia de la actividad si no se lleva a cabo la implantación de un paquete de medidas de protección para estos negocios.

Por ello, es necesario desplegar ayudas que tengan como objetivo el mantenimiento de las actividades en estos sectores más afectados y poder así destinar las prestaciones para los fines que fueron concebidas.

2.- Determinación de las actividades más afectadas

2.1. Servicios de comidas y bebidas. Este es, sin duda, el sector más afectado por la lucha contra la pandemia. En diciembre de 2020 este sector contaba con 296.930 trabajadoras y trabajadores autónomos, 5.000 menos que los que tenía un año antes, una pérdida del 1,7%. Sin embargo, la mayor pérdida, en términos de empleo se ha dado entre los asalariados de este sector, con una disminución en 2020 de 191.031 empleos, el 18,8% del total de los empleos asalariados con los que contaba el sector a finales de 2019, fundamentalmente consecuencia de la rescisión de contratos temporales.

Además, a finales de 2020 **el 32% del total de trabajadores y trabajadoras en ERTE** formaban parte de este sector, 241.390 sobre un total de 755.613; y **representaba el 29% de las prestaciones por cese de actividad de autónomos**, 103.426 de un total de 356.635.

Dentro del sector hostelería, también está afectado el subsector de **servicios de alojamiento**. Si bien en este subsector han aumentado ligeramente en el último año el número de trabajadoras y trabajadores autónomos (155), el número de trabajadoras y trabajadores asalariados se redujo en 52.011 en 2020, el 21,2% de los que había en diciembre de 2019. Igualmente, representa el 15% del total de trabajadores en ERTE a finales de 2020 (113.235 de un total de 755.613) y el 2% de las prestaciones por cese de actividad.

Para obtener una visión más definida de la dimensión del problema, en conjunto, el sector hostelería concentra la mayor parte de la pérdida de empleo asalariado en 2020 (243.042 trabajadores y trabajadoras menos); **el 70% de toda la pérdida de empleo asalariado**. Al tiempo, representa **casi la mitad (47%) del total de trabajadores y trabajadoras en ERTE** a finales del año y **un tercio (31%) de los autónomos y autónomas con prestación por cese de actividad**.

2.2. Comercio al por menor. El número de autónomos, en el conjunto del sector Comercio, se redujo en 10.180 durante 2020 (7.503 en el comercio al por menor). Sin embargo, independientemente de la situación de pandemia, el comercio viene sufriendo pérdidas de autónomos y autónomas significativas desde 2016 consecuencia de la desigual competencia de las grandes superficies y sobre todo del comercio online. La pérdida de autónomos de 2020 es similar a la experimentada en 2019 (-10.069) e inferior a la sufrida en 2017 (-12.893). En el conjunto de los cuatro años (2016-2019) se perdieron 35.000 autónomos y autónomas en el sector comercio.

Por otra parte, 98.384 trabajadoras y trabajadores asalariados estaban en ERTEs a finales de 2020 (el 13% del total) y 49.200 tenían prestación por cese de actividad, el 14% del total.

Así las cosas, tratándose de un sector altamente castigado en los últimos años, cuenta con una capacidad menor para afrontar los efectos de la pandemia.

2.3. Transporte por carretera (taxi). Si bien el número de autónomos en el sector de transporte y almacenamiento ha aumentado en 8.013 en el último año, consecuencia de las actividades de reparto vinculadas al comercio online y las plataformas digitales, el número de asalariados se



ha reducido en 17.786. No obstante, dentro del sector transporte hay realidades diferentes, con **subsectores especialmente afectados que necesitan atención, estos fundamentalmente son el taxi y el reparto de comida y bebida** a los establecimientos de hostelería. El número de autónomas y autónomos pertenecientes a estos colectivos que recibían prestación por cese de actividad a finales de 2020 era de 37.000, un 10,4% del total, siendo en su mayoría taxistas.

2.4. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento. Se trata de un sector que ha perdido asalariados y autónomos durante el pasado año 2020. Al tiempo mantiene 30.569 asalariados en ERTE y unos 8.000 autónomos y autónomas con prestación por cese de actividad.

2.5. Agencias de viajes y operadores turísticos. Este sector experimentó una pérdida de 807 autónomos durante 2020. Al tiempo mantiene 24.942 asalariados en ERTEs y cerca de 8.000 autónomos en prestación por cese de actividad, prácticamente el 50% de los autónomos del sector.

2.6. Actividades creativas, artísticas y espectáculos. En 2020 el número de autónomas y autónomos en este sector se redujo en 765 y mantiene 7.400 con prestaciones por cese de actividad.

2.7. Servicios personales. Se trata de otro sector con actividades seriamente afectadas por las medidas contra la pandemia. En la actualidad mantiene 25.395 autónomas y autónomos en prestación por cese de actividad.

Para observar la dimensión del impacto sobre estos sectores basta con analizar que **2 de cada 3, el 67,3%, de los trabajadores en ERTEs corresponde a estos subsectores de actividad y el 70% de los autónomos y autónomas reciben prestación por cese de actividad.**

3.- Medidas adicionales para los sectores más afectados

Para UATAE, es evidente e imprescindible que si queremos que estos subsectores de actividad, que ya han perdido un importante número de empleos mientras el resto se mantienen con un gran esfuerzo por parte de los afectados, continúen en la actividad después de más de 10 meses de medidas restrictivas consecuencia de la lucha contra la pandemia por Covid-19, necesitan de una serie de medidas adicionales que tengan por objeto el mantenimiento de las actividades en un momento de grave pérdida de ingresos. Es necesario, por tanto, un paquete de medidas, más allá de la protección de los ERTEs y las prestaciones por cese de actividad que tienen como objetivo la sustitución de rentas para la atención de necesidades personales y familiares.

El Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre, ha supuesto la incorporación de algunas medidas de interés, pero claramente insuficientes para dar solución a la situación que atraviesan estas actividades especialmente afectadas, siendo necesario implementar medidas adicionales.

Estas medidas se deben centrar en las problemáticas concretas que más afectan cuando se trata de mantener la actividad con reducidos o inexistentes ingresos y al tiempo se mantienen un buen número de gastos estructurales vinculados a la actividad.

Estos fundamentalmente son: a) **pagos mensuales de préstamos, créditos, hipotecas o cualquier tipo de deuda financiera como consecuencia de la actividad** (traspasos de locales y licencias, inversión en activos, compra de locales o vehículos, reformas y otros); b) **gastos de alquileres y suministros**; c) **nueva financiación para mantener actividades y pago de salarios y proveedores**; d) **obligaciones fiscales**; y e) **tratamiento más favorable en ERTes y prestaciones por cese de actividad**.

La determinación del porcentaje de pérdidas de ingresos en estos sectores más afectados para la aplicación de las siguientes medidas, se podría establecer en el 50%, porcentaje acordado con el ministerio de inclusión, seguridad social y migraciones en la prórroga a partir del 1 de febrero de la prestación ordinaria por cese de actividad compatible.

Ello nos daría una **estimación de unos 300.000 autónomas y autónomos que se beneficiarían de las medidas**, teniendo en cuenta que los beneficiarios de las prestaciones actuales son entorno a 250.000 y que la reducción del límite de ingresos al 50% incorporaría un mayor número.

Las medidas adicionales a aplicar consistirían en:

3.1. Moratoria por parte de la banca de obligaciones financieras por préstamos, arrendamientos financieros (renting, leasing...) y otros productos bancarios vinculados a la actividad de los autónomos: entre 6 y 12 meses de suspensión de obligaciones sin intereses de demora, sumando esos pagos mensuales al final de la amortización actual de tales obligaciones.

Se trata de una medida que tendría un gran impacto positivo sobre muchas actividades, que no tiene coste para las administraciones públicas e implica la colaboración del sistema financiero, manteniendo la deuda, pero trasladando su pago cuando las circunstancias mejoren.

3.2. Ampliar y mejorar las medidas para alquileres de locales comerciales y oficinas afectos a la actividad de autónomas y autónomos en sectores con especiales dificultades: ampliando los plazos de pago y ayudas directas cuando el arrendador es un pequeño tenedor.

A este respecto, cabe tener en cuenta que el alquiler del local de negocio suele representar un porcentaje importante de los costes fijos de las actividades y se han de seguir afrontando si se quiere mantener el local.

3.3. Extensión de las líneas de financiación ICO, estableciendo un tramo del **100% del aval a autónomos, autónomas y microempresas y con un tipo de interés en el entorno del 1%**, ya que la actual situación financiera de estas actividades especialmente afectadas en muchos casos supone negar el préstamo por parte de las entidades financieras.

3.4. Medidas fiscales. En el ámbito fiscal, se han de establecer medidas encaminadas a alcanzar la justicia fiscal:

- a) **Exoneración de pagos fraccionados a cuenta del IRPF para aquellos trabajadores autónomos cuyo rendimiento neto mensual no supere el SMI** y establecimiento de una escala de tipos aplicables a los pagos fraccionados. Se trata de una medida tendente a dotar de liquidez a aquellos autónomos que tienen menores rentas y que tienen que hacer un gran esfuerzo para abonar un 20% de su rendimiento neto trimestral cuando en realidad les corresponde pagar menos o no pagar por no alcanzar el nivel mínimo en la declaración de la Renta.
- b) **Aplazamientos y fraccionamientos sin intereses para los autónomos de los sectores más afectados.**
- c) Equiparar las reducciones aplicables a los rendimientos netos de actividades económicas a las reducciones de los rendimientos del trabajo.

3.5. Mejoras en protección de rentas (ERTEs y prestación por cese de actividad).

- a) En materia de ERTEs, deben **flexibilizarse para estos sectores**, con la posibilidad de recuperar los ERTEs por fuerza mayor y facilitar la transición entre un tipo de ERTE y otro en función de las necesidades de la actividad. Cabe destacar que los ERTEs son un mecanismo complejo y poco flexible cuya tramitación supone un desembolso importante para el autónomo titular, en algunas ocasiones inasumible.



También se debe implantar la exoneración del 100% de las cuotas de los seguros sociales para estos sectores tan afectados.

- b) **Exoneración de las cuotas de autónomo** para aquellos autónomos pertenecientes a estos sectores que no puedan acceder a la prestación por cese de actividad.

c) Medidas de **mejora de las prestaciones por cese de actividad**:

- Establecer un mecanismo que otorgue **seguridad jurídica en la acreditación de la reducción de ingresos para autónomos en módulos**.
- Aumentar la cuantía de la **prestación extraordinaria a un 70% de la base reguladora**, equiparándola a las prestaciones por ERTE y a la prestación por cese de actividad compatible con el trabajo.
- Permitir el **fraccionamiento de las deudas con la Seguridad Social a aquellos autónomos que no alcancen la cuantía mínima** (2 veces el SMI) para que puedan acceder a las prestaciones.



UATAE

Autónomos
con derechos



Calle General Palanca, 37 28045 Madrid



915 177 375



comunicacion@uatae.org

www.uatae.org

 @uatae

 @uatae_es